



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 00000670-I-2023

VISTO: el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que se encuentra en trámite por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Expte. N° 37.418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos paritarios;
- que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado la situación económico financiera del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de los agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
- que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de ese meta se ha estado trabajando;
- que en virtud de las tratativas llevadas a cabo, las partes han arribado a un acuerdo a cuenta de las paritarias 2023;
- que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECONOCER:** en favor de todos los obreros y empleados municipales y como apertura y a cuenta de la paritaria 2023:
 - a) Una **suma fija, única y no remunerativa** de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL** con cero centavos (\$65.000.-), a percibir con los haberes correspondientes al mes de marzo de 2023.
 - b) **La incorporación al básico de una suma fija no remunerativa de \$16.250.-**, a partir de los haberes correspondientes al mes de abril de 2023
 - c) **La incorporación al básico de una suma fija no remunerativa de \$ 16.250.-**, a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2023.
 - d) **La incorporación al básico de una suma fija no remunerativa de \$ 16.250.-**, a partir de los haberes correspondientes al mes de junio de 2023.
 - e) **La incorporación al básico de una suma fija no remunerativa de \$ 16.250.-**, a partir de los

haberes correspondientes al mes de julio de 2023.

2. **ESTABLECER:** que la suma fija y no remunerativa otorgada mediante inciso a) del artículo 1 de la presente Resolución, pasará a ser de \$48.750.- a partir de los haberes correspondientes al mes de abril de 2023; de \$ 32.500.- a partir de los haberes correspondientes al mes de mayo de 2023, de \$16.250.- a partir de los haberes correspondientes al mes de junio de 2023, quedando sin efecto a partir de los haberes correspondientes al mes de julio de 2023.-
3. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefa de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de marzo de 2023

Refrendada por: GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE[76]
QUINTANA, DIEGO DANIEL[84]
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[95]